

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 20-78183- -6-0
TRA: 348 EVALUACION CONTROL
ACT: 375 INFORME FINAL
ORI: 50 OFIC.CONTROL INTERNO

FECHA: 2020-09-02 16:16:51
EVE: 371 EVALUACION
FOLIOS: 34
DES: 0 DESPACHO

MEMORANDO

50

Para **ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ**
 SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

De **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Asunto: Radicación: 20-78183- -6-0
 Trámite: 348
 Evento: 371
 Actuación: 375
 Folios: 34

Apreciado Doctor:

En su rol de asesoría y acompañamiento a la gestión institucional, acorde con la ley 87 de 1993 y en cumplimiento al Plan de Auditorías aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, me permito remitir el informe final de Auditoría al PROCESO PRESUPUESTAL GF02-C01 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En este informe de auditoría se detalla, tanto el resultado de las pruebas sustantivas de auditoría, como los hallazgos y oportunidades de mejora.

Cabe anotar que los hallazgos están sujetos a la elaboración de un Plan de Mejoramiento, que debe ser enviado por el área a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo.

Atentamente,

GIOVANNY JAVIER CHAMORRO RUALES

Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 392153829

Elaboró: LUZ STELLA FRANCO PELÁEZ
Revisó: Giovanni Javier Chamorro Ruales
Aprobó: Giovanni Javier Chamorro Ruales



Anexo: Informe Final Auditoria


Copia:

AngÉlica María Acuña Porras - Secretaria General

Angel Augusto Velasco Mendoza - Director Financiero

Giselle Johanna Castelblanco Muñoz - Jefe Oficina Asesora De Planeacion



 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p style="text-align: center;">INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final</p>
---	--

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la ley 87 de 1993 la Oficina de Control Interno tiene el deber de verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información de la entidad, por consiguiente se adelantó la auditoría al proceso Presupuestal, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable acorde con los procesos y procedimientos en materia de presupuesto estatal y la ejecución del mismo.

Actuando como tercera línea de defensa dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la auditoría al proceso Presupuestal se desarrolló a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, realizando seguimiento a la gestión de la primera y segunda línea de defensa, por medio de la evaluación de la gestión de riesgos asociados al proceso y sus controles.


Como resultado de la auditoría se presenta el informe final, que contiene observaciones y recomendaciones en el marco del rol de asesoría a la Alta Dirección, con el fin de aportar al mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional.

a. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión del proceso presupuestal, respecto al cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, lineamientos, procedimientos, políticas y/o actividades emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, en cuanto las actividades descritas en los procedimientos **GF02-P03 PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS VR3, GF02-P02 PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS VR4**, así como la adecuada gestión de riesgos asociados al proceso, con el fin de presentar recomendaciones y oportunidades de mejora mediante la identificación de las debilidades y fortalezas.

b. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría se limita a establecer el cumplimiento de los procedimientos de programación y ejecución presupuestal, así como la verificación de los procedimientos transversales que tienen relación directa con el proceso presupuestal.

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p>INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final</p>
---	--


La evaluación se realizó aleatoriamente a la vigencia 2019, sin embargo, en los casos que fue necesario ampliar información, se tomaron muestras de soportes o transacciones de periodos anteriores o posteriores.

c. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Ley 1873 del 20 de diciembre del 2017 *"Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018"*.
- Decreto 111 de 1996, que compila Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 (Estatuto Orgánico y Reglamentario del Presupuesto).
- Decreto 2236 del 27 de diciembre del 2017 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 178 de 2003 "Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre el manejo de recursos públicos y la aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación"
- Circulares, Instructivos y Cronogramas expedidos por el administrador del sistema SIIF Nación y la entidad.
- *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* del Departamento de la Función Pública.

2. DESARROLLO

El proceso presupuestal tiene por objeto establecer los principios, parámetros, roles y actividades del ciclo presupuestal de ingresos y gastos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco de la normatividad vigente.

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

En el desarrollo de la auditoría se analizaron las etapas de anteproyecto, ejecución y seguimiento al presupuesto, por medio de la verificación y evaluación de los soportes documentales y la información registrada en el aplicativo SIIF Nación.

a. HALLAZGOS


1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Conforme con la Ejecución de Ingresos registrada en SIIF Nación, en la vigencia 2019 la entidad tuvo un recaudo superior en recursos propios en el 7,37% por encima del aforo inicial, observando un comportamiento favorable de ingresos corrientes para el año analizado.

Sin perjuicio de lo anterior, se observa que los recursos de capital presentaron un recaudo superior al presupuestado en el 55.80% respecto del aforo inicial por lo que se recomienda continuar fortaleciendo las acciones propuestas para que las proyecciones de ingresos sean acordes a la realidad de la Entidad.

Descripción	Aforo Inicial	Modificación Aforo	Recaudo en Efectivo Acumulado	Devo. Pagadas	Recaudo en Efectivo Acumulado	Saldo de Aforo por Recaudar	
INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	-	-	4.734.445.723	89.900.944	4.644.544.779	(4.644.544.779)	
RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	239.944.011.790	(33.219.545.570)	226.435.020.936	2.035.674.663	224.399.346.273	(17.674.880.053)	-7,37%
INGRESOS CORRIENTES	182.768.517.311	(1.687.628.510)	168.890.335.439	2.035.663.663	166.854.671.776	14.226.217.025	7,78%
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	9.286.751.000	-	8.843.126.694	1.246.795	8.841.879.899	444.871.101	
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	52.797.482.711	-	60.688.571.797	101.196.808	60.587.374.989	(7.789.892.278)	
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	120.684.283.600	(5.488.250.089)	95.416.201.045	1.692.150.011	93.724.051.034	21.471.982.477	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	141.814.323	3.360.698	138.453.625	(138.453.625)	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	3.800.621.579	3.800.621.579	237.709.351	3.562.912.228	237.709.351	
RECURSOS DE CAPITAL	57.175.494.479	(31.531.917.060)	57.544.685.497	11.000	57.544.674.497	(31.901.097.078)	-55,80%
EXCEDENTES FINANCIEROS	57.175.494.479	(31.531.917.060)	57.175.494.479	-	57.175.494.479	(31.531.917.060)	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	-	120.898.171	-	120.898.171	(120.898.171)	
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	-	-	248.292.847	11.000	248.281.847	(248.281.847)	

Cuadro No.1. Ejecución Presupuestal de Ingresos

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL
	Periodo 2019
	Consecutivo No. 19
	Bogotá, Septiembre 1 de 2020
	Informe Final

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

A continuación se presenta la ejecución presupuestal de gastos de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para la vigencia 2019, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.


CTA	Apro. Inicial	Apropiación Vigente Después de Bloqueos	Compro/ Aprop	Oblig / Aprop	Pago / Aprop.	Apropiación sin Comprometer
I. FUNCIONAMIENTO						
Gastos de Personal	58.763.996.000	58.607.249.000	97,46%	97,72%	97,70%	2,28%
Adquisición de Bienes y Servicios	12.676.328.868	12.522.288.437	93,05%	90,61%	85,35%	5,81%
Transferencias	7.027.097.000	5.644.910.275	51,94%	64,65%	64,58%	35,35%
Gasto por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	288.258.000	378.285.156	114,17%	87,00%	87,00%	13,00%
Total Funcionamiento	78.755.679.868	77.152.732.868	92,75%	94,10%	93,22%	5,32%
II. INVERSIÓN						
3503: Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial	73.429.205.374	72.831.807.143	98,46%	97,72%	95,55%	1,54%
3599: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Comercio, Industria y Turismo	88.107.013.376	55.482.214.008	95,82%	95,59%	93,22%	4,18%
Total Inversión	161.536.218.750	128.314.021.151	97,32%	96,80%	94,54%	2,68%
Total general	240.291.898.618	205.466.754.019	96,33%	95,78%	94,04%	3,67%

Cuadro No. 2. Ejecución presupuestal de Gastos 2019.

La ejecución presupuestal de la SIC a nivel de apropiación vigente, fue del 96,33% (\$197.919 millones), ya que obligó el 95,78% (\$196.800 millones) de los recursos, y pagó el 94,04% (\$193.231 millones). Finalizada la vigencia 2019, el valor de la reserva presupuestal fue de \$1.119 millones, y de cuentas por cuentas por pagar de \$3.569 millones, dejando de ejecutar el 3,67% del presupuesto, porcentaje que se mantiene con relación a la vigencia 2018, por lo que es importante realizar seguimiento a la ejecución de los recursos.

➤ Hallazgo No. 1 Apropiación no utilizada en la vigencia:

De acuerdo con la ejecución presupuestal, finalizada la vigencia 2019 se observaron saldos por comprometer en los CDP's por \$3.761,9 millones, producto de valores no utilizados, inmovilizando recursos que no fueron comprometidos por la Entidad. Adicionalmente, quedaron

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

recursos sin afectación presupuestal (apropiación disponible al 31-12-19) por \$3.784,8 millones. Por consiguiente, los recursos disponibles en CDP's y los recursos sin afectación presupuestal a 31-12-2019, dan como resultado el total de apropiación no utilizada por \$7.546,8 millones. Esta situación denota deficiencias en el proceso de planeación contractual y presupuestal, y podría materializar un riesgo normativo por desatender el principio de anualidad, las apropiaciones del presupuesto son autorizaciones máximas de gastos que pueden comprometerse entre el 1° de enero al 31 de diciembre.

2.1. SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - DECRETO 2844 DE 2010¹

El presupuesto asignado para los rubros de Inversión en la vigencia 2019 asciende los \$161.536 millones, y la ejecución financiera (Obligaciones/ Apropiación vigente) fue del 96,80%.

RESUMEN EJECUTIVO - ENTIDAD SUPERINDUSTRIA - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO


Categoría [?]	No. Proyectos	Inversión [?]	Avance Financiero [?]
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Comercio, Industria y Turismo	6	\$55.482.214.008	95,6%
Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial	8	\$72.831.807.143	97,7%
TOTAL	14	\$128.314.021.151	96,8%

Imagen No. 1. Resumen Ejecutivo SPI

Conforme con la información reportada en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI² a continuación se relacionan los proyectos de inversión de la Superintendencia de Industria y Comercio:

¹ Por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo

² Sistema de información administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)

	<h2 style="margin: 0;">INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL</h2> <p style="margin: 0;">Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final</p>
---	--

RESUMEN POR PROYECTO			
Vigencia	<input type="text" value="2019"/>	Periodo	<input type="text" value="Diciembre"/>
Código BPIN	<input type="text"/>	Financiaci3n	<input type="text" value="RECURSOS PGN"/>
Sector	<input type="text" value="Comercio, Industria y Turismo"/>	Nombre del Proyecto	<input type="text"/>
Entidad	<input type="text" value="Superindustria - Superintendencia De Industria Y Cor"/>	<input type="radio"/> Econ3mico <input type="radio"/> Presupuestal	Fecha del Reporte <input type="text" value="13/07/2020"/>
Regi3n	<input type="text" value="(Todas las Regiones)"/>	<input type="radio"/> Responsable <input type="radio"/> Ejecutora	
Atributos	<input type="text" value="(Todos los Atributos)"/>	Departamento	<input type="text" value="(Todos los Departamentos)"/>
		Sub Atributo	<input type="text" value="(Todos los SubAtributos)"/>


Sector Comercio, Industria y Turismo			
Entidad	C3digo	Nombre	Avance Financiero (%)
Superindustria	2017011000289	IMPLEMENTACI3N DE UNA SOLUCI3N INMOBILIARIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ	0,00 %
Superindustria	2018011000102	INCREMENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE PROTECCI3N AL CONSUMIDOR EN EL TERRITORIO NACIONAL	97,59 %
Superindustria	2018011000104	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCI3N AL CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL	95,45 %
Superindustria	2018011000111	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCI3N DE DATOS PERSONALES A NIVEL NACIONAL	98,94 %
Superindustria	2018011000118	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCI3N Y PROMOCI3N DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL	99,10 %
Superindustria	2018011000119	MEJORAMIENTO DEL CONTROL Y VIGILANCIA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y COMERCIANTES A NIVEL NACIONAL	99,53 %
Superindustria	2018011000128	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ	99,36 %
Superindustria	2018011000136	FORTALECIMIENTO DE LA FUNCI3N JURISDICCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL	98,83 %
Superindustria	2018011000150	MEJORAMIENTO EN LA EJECUCI3N DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN MATERIA DE PROTECCI3N AL CONSUMIDOR A NIVEL NACIONAL	94,93 %
Superindustria	2018011000155	FORTALECIMIENTO DE LA FUNCI3N DE INSPECCI3N, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE CALIDAD, EL RÉGIMEN DE CONTROL DE PRECIOS Y EL SECTOR VALUATORIO A NIVEL NACIONAL	98,94 %
Superindustria	2018011000158	FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PROTECCI3N DE LA LIBRE COMPETENCIA ECON3MICA EN LOS MERCADOS A NIVEL NACIONAL	98,11 %
Superindustria	2018011000179	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACI3N Y SERVICIOS TECNOL3GICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	95,34 %
Superindustria	2018011001049	MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA GESTI3N ESTRATÉGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL	98,20 %
Superindustria	2019011000226	Implementaci3n de una soluci3n inmobiliaria para la Superintendencia de Industria y Comercio BogotÁ	0,00 %
No. Proyectos 14			

Imagen No. 2. Resumen por proyecto - SPI

El estado general de los rubros de inversi3n en cuanto a ejecuci3n por compromiso para la vigencia 2019 supero el 94%, no obstante, se evidencio lo siguiente:

- El proyecto “IMPLEMENTACI3N DE UNA SOLUCI3N INMOBILIARIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO BOGOTÁ”, presento ejecuci3n del 0%, lo cual, de acuerdo con la informaci3n registrada en el (SPI) fue debido a: *“Teniendo en cuenta que la entidad no encontr3 una soluci3n inmobiliaria para la sede de la SIC en la vigencia 2019....”*
- El proyecto “MEJORAMIENTO EN LA EJECUCI3N DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN MATERIA DE PROTECCI3N AL CONSUMIDOR A NIVEL NACIONAL”, fue ejecutado en el 94,93% debido a que el objetivo *“Mejorar los niveles de atenci3n y oportunidad de los trámites y denuncias en materia de Protecci3n al Consumidor”* no alcanzó el 91,20%³.

³ <https://spi.dnp.gov.co/Consultas/Detalle.aspx?vigencia=2019&periodo=12&proyecto=2018011000150>

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL			
	Periodo 2019			
	Consecutivo No. 19			
	Bogotá, Septiembre 1 de 2020			
	Informe Final			

2.2. CUMPLIMIENTO DE METAS PARA VIGENCIA 2019:

Una vez revisadas las metas planteadas por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, frente a la ejecución presupuestal se evidenció:

- **Compromisos**

La meta propuesta para el año 2019 para el compromiso de recursos fue del 98,08%. Finalizada la vigencia se comprometió el 95,58% de los recursos, reflejando incumplimiento en la meta propuesta para los dos (2) tipos de gasto, ya que se dejó de utilizar recursos por valor de \$4.106 millones.

COMPROMISOS VIGENCIA 2019					
TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO VIGENTE	META	EJECUCIÓN		CUMPLIMIENTO DE META
		%	MILLONES	%	
FUNCIONAMIENTO	78.755.679.868	97,2%	73.046.718.480	92,8%	INCUMPLIO
INVERSIÓN	128.314.021.151	98,5%	124.873.189.356	97,3%	INCUMPLIO
TOTAL	207.069.701.019	98,08%	197.919.907.836	95,58%	INCUMPLIO

Cuadro No.3. Metas a nivel de Compromisos


- **Obligaciones**

Conforme con la meta propuesta en el año 2019 para las obligaciones, se encontró que finalizado el año la SIC obligó el 95.04% de los recursos, debido a que el gasto por funcionamiento se ubicó en 4,06% por debajo de la meta fijada.

OBLIGACIONES VIGENCIA 2019					
TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO VIGENTE	META	EJECUCIÓN		CUMPLIMIENTO DE META
		%	MILLONES	%	
FUNCIONAMIENTO	78.755.679.868	96,2%	72.598.208.974	92,2%	INCUMPLIÓ
INVERSIÓN	128.314.021.151	96,7%	124.202.291.642	96,8%	CUMPLIÓ
TOTAL	207.069.701.019	96,55%	196.800.500.617	95,04%	INCUMPLIÓ

Cuadro No.4. Metas a nivel de Obligaciones

Es de observar que la situación descrita en cuanto al cumplimiento de metas, fue objeto de hallazgo en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno para la vigencia 2017, por lo

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

que es importante realizar seguimiento a las metas propuestas evaluando su constitución y su ejecución.

2.3. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP’S

En la vigencia 2019 la SIC registró un total de 3.465 CDPS clasificados como se muestra a continuación:

Estado	No. Documentos	%	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual	Saldo por Comprometer
Anulado	407	11,75%	58.837.294.313	(58.837.294.313)	0	0
Con Compromiso	3016	87,04%	206.021.382.036	(4.456.998.145)	201.564.383.892	3.644.476.056
Generado	42	1,21%	1.595.285.509	(1.477.777.938)	117.507.571	117.507.571
Total general	3465	100%	266.453.961.858	-64.772.070.396	201.681.891.463	3.761.983.627


Cuadro No.5. CDP's

Como se observa en el cuadro anterior, se crearon CDP's con valores no comprometidos, los cuales afectaron las apropiaciones tanto de funcionamiento como de inversión por 3.761 millones, esta situación que fue objeto de observación por la Oficina de Control Interno, en auditoría al proceso Presupuestal de la vigencia 2017 y las actividades propuestas se encuentran en periodo de ejecución. Por lo cual se hace necesario establecer seguimiento periódico a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con el fin de evaluar si las acciones propuestas fueron efectivas.

2.4. TRAMITES PRESUPUESTALES

- **Traslados o Modificaciones Presupuestales**

Para la vigencia 2019, la Entidad realizó cinco (5) traslados presupuestales, tres (3) dentro del rubro de funcionamiento y dos (2) traslados de recursos de inversión, de acuerdo con la documentación remitida por la Dirección financiera, se concluye que los traslados presupuestales realizados al presupuesto de la vigencia, se encuentran debidamente soportados.


	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

- **Reducciones Presupuestales**

En la vigencia 2019 la Superintendencia de Industria y Comercio efectuó reducciones presupuestales por \$37.022 millones, distribuidos en los diferentes proyectos de inversión. Revisada la documentación soporte, se observó que estos se realizaron en cumplimiento con el *Decreto 2412 del 31 de diciembre de 2019 “Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones”*:

RUBRO	DESCRIPCION	APR. REDUCIDA
C-3503-0200-9	INCREMENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL TERRITORIO NACIONAL	2.424.898.603
C-3503-0200-10	MEJORAMIENTO DEL CONTROL Y VIGILANCIA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y COMERCIANTES A NIVEL NACIONAL	13.233.128
C-3503-0200-11	FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL	102.369.962
C-3503-0200-12	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A NIVEL NACIONAL	46.496.954
C-3503-0200-13	FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA EN LOS MERCADOS A NIVEL NACIONAL	208.538.496
C-3503-0200-14	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL	903.497.937
C-3503-0200-15	MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR A NIVEL NACIONAL	594.332.657
C-3503-0200-16	FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE CALIDAD, EL RÉGIMEN DE CONTROL DE PRECIOS Y EL SECTOR VALUATORIO A NIVEL NACIONAL	104.652.073
C-3599-0200-5	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL	1.129.483.691
C-3599-0200-6	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	607.432.366
C-3599-0200-7	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ	187.465.496
C-3599-0200-8	MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL	437.897.624
C-3599-0200-9	IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INMOBILIARIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO BOGOTÁ	30.262.520.191
Total Reducciones Presupuestales Decreto 2412 de 2019		\$37.022.819.178

Cuadro No.6. Reducciones Presupuestales

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

- **Incorporación de Recursos**

Producto del convenio Interadministrativo 0000462 del 13 febrero de 2019, suscrito entre la Superintendencia de Industria y Comercio y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTIC, se efectuó una adición al Presupuesto de Rentas y de Inversión 2019 de la SIC, por valor de \$3.800 millones con el objeto de *“Aunar esfuerzos financieros, humanos y técnicos para el desarrollo de las actividades que en materia de protección de usuarios de servicios de comunicaciones realiza la Superintendencia de Industria y Comercio”*.

Los recursos incorporados se destinaron al proyecto de inversión *“Mejoramiento en la ejecución de las funciones asignadas en materia de Protección al Consumidor a nivel nacional”*, de acuerdo con el informe final de ejecución financiera, en la vigencia 2019 se obligó el 89,76% de los recursos, originando un reintegro por parte de la SIC por \$389 millones, este reintegro se realizó el día 14 de mayo de 2020 mediante transferencia electrónica a la cuenta de FONTIC, encontrándose dentro del tiempo establecido para la liquidación del Convenio⁴.


Rubro	Descripción	Apropiación Inicial	Apropiación Destinada
C-3503-0200-15	MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR A NIVEL NACIONAL	\$5.305.076.993	\$3.800.621.579

Cuadro No.7. Incorporación de Recursos

2.5. VIGENCIAS EXPIRADAS

De acuerdo con la información remitida por la Dirección Financiera de la SIC, en la vigencia 2019 no se presentaron vigencias expiradas.

⁴ Clausula **DECIMA OCTAVA- LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** Terminada la ejecución del convenio de manera satisfactoria, será necesaria su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del convenio.

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

2.6. VIGENCIAS FUTURAS

- Ejecución de Vigencias Futuras para la Vigencia 2019**


Revisada la ejecución de las Vigencias Futuras autorizadas para el año 2019, se evidenció que a diciembre 31 su cumplimiento fue del 63,68%, dejando de comprometer el 36% de los recursos autorizados, debido a que tres (3) vigencias presentaron ejecución inferior al 80%, observando que la Vigencia Futura número 53218 “Mejoramiento de los Sistemas de Información y Servicios Tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el Territorio Nacional”, finalizó con una ejecución del 7,17%. Esta situación fue objeto de observación por la Oficina de Control Interno en auditoría desarrollada en el año 2019, y las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento se encuentran en periodo de ejecución, por lo que es importante realizar seguimiento preventivo a la ejecución de vigencias futuras.

Numero Autorización	Año Futuro	Rubro	Nombre Rubro	Valor Autorizado	Valor Final Comprometido	% Ejecución
40318	2019	A-02-02	Adquisiciones diferentes de Activos	2.916.366.767	2.250.736.142	77,18%
40918	2019	C-3599-0200-5	Fortalecimiento del sistema de atención al ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a Nivel Nacional	3.574.171.414	3.574.171.414	100%
41118	2019	C-3599-0200-5	Fortalecimiento del sistema de atención al ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a Nivel Nacional	15.389.115.650	11.702.573.025	76,04%
53218	2019	C-3599-0200-6	Mejoramiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio Nacional	9.281.574.345	665.303.971	7,17%
135618	2019	C-3503-0200-9	Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor en el Territorio Nacional	4.541.586.675	4.541.586.675	100%
TOTAL				35.702.814.851	22.734.371.227	63,68%

Cuadro No.8. Vigencias Futuras para la Vigencia 2019

- Vigencias Futuras Constituidas en la Vigencia 2019 y ejecución a 2020.**

Finalizada la vigencia 2019, la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, constituyó trece (13) vigencias futuras por valor total de \$80.451 millones. Con el fin de evaluar su constitución, se seleccionó una muestra de cinco (5) vigencias futuras por \$80.048 millones equivalente al 99,50%, y una vez revisada la documentación soporte y las justificaciones que respaldan su constitución, se evidencio que estas fueron constituidas con el propósito de asumir compromisos

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

previamente adquiridos, y que fueron debidamente aprobadas según conceptos del Departamento Nacional de Planeación DPN.

MUESTRA VIGENCIAS FUTURAS CONSTITUIDAS EN 2019					
No.	Número Autorización	Rubro	Nombre Rubro	Año Futuro	Valor Autorizado
1	8619	C-3503-0200-9	Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor en el Territorio Nacional	2020	13.208.216.931
				2021	13.312.384.374
				2022	7.307.017.298
2	48619	C-3599-0200-6	Mejoramiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el Territorio Nacional	2020	17.348.104.696
				2021	18.880.601.458
				2022	9.967.095.991
3	166319	C-3503-0200-11	Fortalecimiento de la función jurisdiccional de la Superintendencia de Industria y Comercio a Nivel Nacional	2020	2.329.048
4	167419	C-3503-0200-12	Fortalecimiento de la Protección de Datos Personales a Nivel Nacional	2020	18.000.000
5	172519	C-3503-0200-14	Fortalecimiento de la atención y promoción de trámites y servicios en el marco del sistema de Propiedad Industrial a Nivel Nacional	2020	4.860.000
TOTAL MUESTRA					80.048.609.796
					99,50%
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS CONSTITUIDAS					80.451.009.394

Cuadro No.9. Muestra Vigencias Futuras


2.7. REZAGO PRESUPUESTAL

• EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL 2018 – 2019

El rezago presupuestal constituido a diciembre de 2018 fue por valor de \$7.675 millones, de los cuales, \$1.709 millones corresponde a reservas presupuestales y \$5.966 a cuentas por pagar. Analizada la ejecución presupuestal para la vigencia 2019, se observó que no se ejecutó el 0,35% del rezago presupuestal (1,16% del valor reservado y el 0,14% de las cuentas por pagar), tal como se presenta a continuación:

EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL 2018-2019				
Concepto	Monto inicial	Liberación / Reducción 2019	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
RESERVAS PRESUPUESTALES	1.709.720.211	- 162.039.201	17.955.971	98,84%
CUENTAS POR PAGAR	5.966.243.642	- 35.597.593	8.538.342	99,86%
TOTAL REZAGO	7.675.963.853	- 197.636.794	26.494.313	99,65%

Cuadro No.10. Ejecución Rezago Presupuestal

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

El porcentaje no ejecutado por concepto de rezago presupuestal, evidencia una reducción respecto al año 2018 en el cual, se ejecutó el 97%. Mediante memorando No. 19-302243 la Dirección Financiera remitió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las actas de modificación de compromisos y obligaciones de reservas presupuestales y Cuentas por Pagar, dando así cumplimiento al artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015.


- **REZAGO PRESUPUESTAL 2019 EN 2020**

La constitución de rezago presupuestal (reservas y cuentas por pagar) vigencia fiscal 2019 fue por valor de \$4.688 millones, clasificado en Reservas Presupuestales \$1.119 millones y Cuentas por Pagar por \$3.569 millones. Una vez revisado en el Sistema de Información Financiera SIIF, la ejecución del rezago presupuestal para el primer semestre de 2020 fue:

- **EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2019 A JUNIO 30 DE 2020**

Finalizada la vigencia 2019, se constituyeron 64 reservas presupuestales por valor de \$1.119 millones, de los cuales, a junio 30 de 2020 se ha ejecutado el 51,63% del valor reservado, y se encuentra pendiente por cancelar \$433 millones equivalente a 48,37%, encontrándose dentro del periodo de ejecución.

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2019 A JUNIO 30 DE 2020						
Concepto	Monto Inicial	Liberación de Reservas 2019	Monto Actual	Obligaciones	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
FUNCIONAMIENTO	448.509.505	-195.060.295	253.449.210	203.220.243	50.228.967	80,18%
A-02-02-01-003	10.001.840	-50.148	9.951.692	5.863.774	4.087.918	58,92%
A-02-02-02-006	4.647.486	-	4.647.486	4.174.661	472.825	89,83%
A-02-02-02-007	347.040.676	-194.846.574	152.194.102	152.194.102	-	100%
A-02-02-02-008	84.828.650	-	84.828.650	39.160.426	45.668.224	46,16%
A-02-02-02-009	1.813.455	-	1.813.455	1.813.455	-	100%
A-03-04-02-001	177.398	-163.573	13.825	13.825	-	100%
C-3503-0200-10	319.868	-	319.868	-	319.868	0,00%
C-3503-0200-11	4.561.301	-	4.561.301	4.561.301	-	100%
C-3503-0200-12	11.397.349	-	11.397.349	-	11.397.349	0,00%
C-3503-0200-13	8.683.790	-	8.683.790	8.450.000	233.790	97,31%
C-3503-0200-14	31.004.150	-	31.004.150	10.505.333	20.498.817	33,88%
C-3503-0200-15	14.844.023	-	14.844.023	11.003.333	3.840.690	74,13%

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2019 A JUNIO 30 DE 2020						
Concepto	Monto Inicial	Liberación de Reservas 2019	Monto Actual	Obligaciones	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
C-3503-0200-16	4.788.115	-	4.788.115	1.890.000	2.898.115	39,47%
C-3503-0200-9	466.878.933	- 27.516.665	439.362.268	104.489.816	334.872.452	23,78%
C-3599-0200-5	123.420.185	-	123.420.185	113.899.420	9.520.765	92,29%
C-3599-0200-8	5.000.000	-	5.000.000	5.000.000	-	100%
INVERSIÓN	670.897.714	- 27.516.665	643.381.049	259.799.203	383.581.846	40,38%
TOTAL	1.119.407.219	- 222.576.960	896.830.259	463.019.446	433.810.813	51,63%

Cuadro No.11. Ejecución de Reserva Presupuestal


De otra parte, se analizó la justificación de constitución para 13 reservas presupuestales equivalente al 48%, y se concluyó que su constitución se dio acorde con lo establecido en el principio de anualidad del Estatuto Orgánico del Presupuesto⁵.

- **Ejecución de Cuentas por Pagar**

Las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2019 fueron por valor de \$3.569 millones, y, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, a 30 de junio de 2020 se encontraban registradas órdenes de pago por valor de \$3.540 millones, quedando pendiente el pago el 0,46% de las cuentas pagar constituidas, encontrándose dentro del periodo de ejecución.

EJECUCIÓN CUENTAS X PAGAR 2019 A JUNIO 30 DE 2020						
Concepto	Monto Inicial	Reducción CXP 2019	Monto Actual	Orden de Pago	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
FUNCIONAMIENTO	675.631.552	-	675.660.048	675.631.552	-	100%
A-01-01-01	3.746.208	-	3.746.208	3.746.208	-	100%
A-01-01-02	8.483.993	-	8.483.993	8.483.993	-	100%
A-02-02-01	659.272.568	-	659.301.064	659.272.568	-	100%
A-03-02-02	4.128.783	-	4.128.783	4.128.783	-	100%
C-3503-0200-10	1.203.930	-	1.203.930	1.203.930	-	100%
C-3503-0200-11	126.273.789	-	126.273.789	126.273.789	-	100%
C-3503-0200-12	904.574	-	904.574	904.574	-	100%
C-3503-0200-13	75.203.308	-	75.203.308	75.203.308	-	100%

⁵ ARTÍCULO 89. "(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (...)"

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL
	Periodo 2019
	Consecutivo No. 19
	Bogotá, Septiembre 1 de 2020
	Informe Final

EJECUCIÓN CUENTAS X PAGAR 2019 A JUNIO 30 DE 2020						
Concepto	Monto Inicial	Reducción CXP 2019	Monto Actual	Orden de Pago	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
C-3503-0200-14	186.644.037	-	186.644.037	186.644.037		100%
C-3503-0200-15	155.724.044	-	155.724.044	155.724.044		100%
C-3503-0200-16	194.974.013	-	194.974.013	194.974.013		100%
C-3503-0200-9	838.173.954	-	838.173.954	833.127.287	5.046.667	99,40%
C-3599-0200-5	765.998.221	-	765.998.221	765.998.221	-	100%
C-3599-0200-6	293.973.037	23.927.705	270.045.332	270.045.332	-	100%
C-3599-0200-7	171.335.426	-	171.335.426	171.335.426	-	100%
C-3599-0200-8	83.335.434	-	83.335.434	83.335.434	-	100%
INVERSIÓN	2.893.743.767	23.927.705	2.869.816.062	2.864.769.395	5.046.667	99,82%
TOTAL	3.569.375.319	23.927.705	3.545.476.110	3.540.400.947	5.046.667	99,86%

Cuadro No.12. Ejecución de Cuentas por Pagar

2.8. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC

➤ Hallazgo No. 2. Indicador INPANUT


De acuerdo con los porcentajes admisibles de no ejecución establecidos por Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el indicador INPANUT⁶, el cual consiste en un porcentaje que mide la proporción de PAC no utilizado por la entidad. Se consultó en el sistema de información financiera SIIF Nación el “PAC no utilizado” correspondiente al primer semestre de 2020, y se evidenció que el porcentaje de no ejecución para objeto de gasto de Inversión el mes de febrero fue del 14,18%, superando el valor establecido del 10%⁷, tal como se presenta a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
PAC Inicial del Mes	-	8.697.941	20.283.447	17.196.626	17.031.275	17.031.275
Total Modificaciones	2.471.767	0	0	0	0	0
Pagado	2.471.767	7.464.607	20.118.095	17.031.274	17.031.274	17.031.274
PAC No Utilizado	-	1.233.334	165.352	165.352	1	1
% No Utilizado		14,18%	0,82%	0,96%	0,00%	0,00%

Cuadro No.13. SIIF Nación. PAC No Utilizado – Inversión

⁶ Circular No. 21 del 21 de junio de 2006: Indicador de PAC no utilizado

⁷ Circular No. 21 del 21 de junio de 2006: Indicador de PAC no utilizado. Límites admisibles de PAC no utilizado para cada objeto de gasto. (Gastos de personal 5% - Gastos Generales 5% - Transferencias 5% - Inversión 10%).

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

En este sentido, se observa desatención a lo establecido en la Circular Externa 01 de 2020 que establece:

“Las Unidades Ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación — PGN son responsables de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC.


(...) Hacer una adecuada programación y ejecución de los recursos del PAC asignados mes a mes en la vigencia 2020, para cumplir con el propósito fundamental de mantener las finanzas públicas dentro de las metas y cumplir con la regla fiscal considerando medidas de austeridad”.

2.9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019

Con el fin de evaluar el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2019, se tomaron periodos intermedios, en donde se observó que de acuerdo con el presupuesto vigente para el año 2019 por valor de \$240.291 millones⁸, el PAA versión 1 publicado el 14 de enero por valor de \$169.930,5 millones, representó el 70,72% del valor del presupuesto; así mismo, en el mes de junio el valor del PAA representó el 74,17%, mientras que en el mes de diciembre constituyó el 88,94% del valor del presupuesto, anotando el trabajo que viene realizando la entidad, en el uso del PAA como instrumento fundamental para la ejecución presupuestal.

Mes	Valor Presupuesto	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
		Versión	Valor Estimado Vigencia 2019	Proporción del Presupuesto
ENERO	240.291.898.618	1	169.930.518.344	70,72%
	240.291.898.618	2	170.460.350.617	70,94%
	240.291.898.618	3	175.465.174.253	73,02%
JUNIO	240.291.898.618	42	178.364.534.393	74,23%
	240.291.898.618	43	178.174.901.483	74,15%
	240.291.898.618	44	178.268.134.230	74,19%
	240.291.898.618	45	178.218.134.230	74,17%
	240.291.898.618	46	178.220.327.263	74,17%

⁸ El valor del presupuesto está conformado por el rubro de Adquisición de bienes y servicios y el rubro de Inversión. De acuerdo con lo estipulado en el Procedimiento Formulación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones – PAA (DE-01-P07) Numeral 5, inciso No. 2.

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

Mes	Valor Presupuesto	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
		Versión	Valor Estimado Vigencia 2019	Proporción del Presupuesto
DICIEMBRE	207.069.701.019	75	149.552.328.584	72,22%
	207.069.701.019	76	148.311.593.666	71,62%
	207.069.701.019	77	184.162.022.629	88,94%

Cuadro No.14. Variaciones en el PAA

➤ Hallazgo No. 3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones

Con base en las actualizaciones efectuadas en la vigencia 2019 al Plan Anual de Adquisiciones, se revisaron las publicaciones del mismo, y se observó que en la página web⁹ de la entidad solo reporta hasta la versión número 71, mientras que en el SECOP II¹⁰ se publicó hasta la versión 77, evidenciando desactualización en la información pública. Esta situación podría materializar un riesgo normativo por incumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014¹¹) y al Decreto 1082 de 2015, que establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

Plan Anual de Adquisiciones

Lo invitamos a consultar en la página web del sistema de contratación pública <https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA.do> el plan anual de adquisiciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.
 Contacto: Oficina Asesora de Planeación
 Correo electrónico de contacto: oplaneacion@sic.gov.co



Presupuesto 2019


 [Plan Anual de Adquisiciones \(Version 71\)](#)

Imagen No.4. PAA Pagina Web SIC

⁹ <https://www.sic.gov.co/planes-de-compras> -

¹⁰ <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=57892>

¹¹ **ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9o literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p>INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final</p>
---	--

2.10. PAGO BENEFICIARIO FINAL

En el marco de lo establecido en el Reglamento SIIF Nación¹² que establece que: *“La Oficina de Control Interno periódicamente debe validar el cumplimiento del procedimiento descrito y las reglas de seguridad instauradas por el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación”*; se verificó el cumplimiento de los numerales del mismo y se obtuvieron las siguientes conclusiones:


- El sistema cuenta con 36 usuarios activos¹³, y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera la creación de usuarios es tramitada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el usuario con perfil administrador de la entidad. Esta solicitud debe ir soportada con documentos que acrediten el vínculo laboral del solicitante y sus datos personales, de acuerdo al reglamento de uso de SIIF Nación.
- Las capacitaciones son realizadas directamente por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Financiera de la Entidad, es la encargada de asignar a las personas beneficiarias, dando prioridad a usuarios nuevos, en los casos en los que existan funcionarios con el mismo perfil de SIIF, se socializan los temas entre ellos.

No obstante es importante resaltar la importancia de ofrecer capacitaciones internas con el fin de brindar asesoría enfocada al uso del aplicativo y al tipo de información al cual los usuarios tienen acceso de acuerdo a su perfil.

- La entidad cuenta con el Procedimiento de Presupuesto de Gastos (GF02-P02), en el que se establecen actividades relacionadas con el registro que se hacen en el SIIF Nación.
- Los registros realizados en el sistema cuentan con la documentación soporte y el sistema genera documentos de los diferentes registros que se realizan en cada perfil. Así por ejemplo en la cadena de pago existen cuentas por pagar, obligaciones y órdenes de pago.
- Con el fin de propender por el cumplimiento de la segregación de funciones, los perfiles son asignados acorde con las actividades a desarrollar por el usuario.

¹² Reglamento SIIF Nación (Aprobado en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2013, acta No. 16) v.1 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

¹³ Fecha de la consulta 22 de julio de 2020.

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p>INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final</p>
---	--

3. ANÁLISIS MAPA DE RIESGOS


Conforme con el mapa de riesgos del proceso GF02 PRESUPUESTAL, para la vigencia 2019 se tenían identificados los riesgos que se enuncian a continuación:

- **Riesgos de gestión:**
 - a) **Inexactitud:** Al avalar Planes Anuales de Adquisiciones de Inversión y/o Funcionamiento.
 - b) **Inexactitud:** Al momento de registrar las operaciones de afectación presupuestal (CDP, RP, obligación, cuenta por pagar, traslados presupuestales).
- **Riesgo de Corrupción:** Al afectar las apropiaciones presupuestales con cargo a actividades inexistentes o no programadas por la entidad.
- **Hallazgo No. 4. Falta de efectividad en los controles frente al Riesgo de Gestión:**
“Inexactitud al momento de registrar las operaciones de afectación presupuestal (CDP, RP, obligación, cuenta por pagar, traslados presupuestales)”.

De acuerdo con el monitoreo realizado de manera trimestral por los dueños del proceso, se observó que para la vigencia 2019, el riesgo de gestión *“Inexactitud al momento de registrar las operaciones de afectación presupuestal (CDP, RP, obligación, cuenta por pagar, traslados presupuestales)”*, se materializó en el transcurso de la vigencia debido a:

- i. Expedición de CDP's sobre líneas ya utilizadas
- ii. Error en digitación de objeto y/o descripción del CDP
- iii. Expedido el CDP con error en la línea del ítem
- iv. Doble expedición CDP en carga masiva
- v. Doble expedición de RP de viáticos

Teniendo en cuenta que en la vigencia analizada se evidencia reincidencia en la materialización de este riesgo, se hace necesario replantear las actividades propuestas y reformular los controles establecidos, debido a que lo anterior conlleva a señalar que los controles vigentes frente a este riesgo no son efectivos.

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

En consecuencia, debe procederse al diseño e implementación de nuevos controles, así como reformular acciones de tipo correctivo, que resulten útiles y efectivas en el Plan de Tratamiento del riesgo, en pro de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con las auditorias desarrolladas por la Oficina de Control Interno al Proceso Presupuestal, a continuación se presenta el estado de los planes de mejoramiento vigentes:

4.1. PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA REALIZADA EN LA VIGENCIA 2018.


De acuerdo con la auditoría realizada para la vigencia 2019, se concluye que las acciones propuestas para cinco (5) hallazgos fueron efectivas, mientras que las acciones establecidas para tres (3) hallazgos se cumplieron en el mes de diciembre de 2019, por lo cual, su efectividad será evaluada en la auditoría que se desarrolle par la vigencia 2020.

A continuación se presenta en resumen el estado del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2018:

- **ACCIONES EFECTIVAS:**

Hallazgo	ACTIVIDADES	OBSERVACIÓN OCI
HALLAZGO No. 4: Saldo Pendientes por Liberar o Pagar	Realizar el envío semestral de un correo electrónico a los Proyectos de Inversión y Funcionamiento con los avances de la ejecución de la reserva del año inmediatamente anterior.	ACCIONES EFECTIVAS En auditoría al proceso Presupuestal para la vigencia 2019, se observó que las reservas Presupuestales constituidas en la vigencia 2018, se ejecutaron en la vigencia 2019 en el 98,84%. Mediante memorando No. 19-302243 la Dirección Financiera remitió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las actas de modificación de compromisos y obligaciones de reservas presupuestales y Cuentas por Pagar, dando así cumplimiento al artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015
HALLAZGO No. 5: Saldo Pendientes por Liberar o Pagar	Realizar el envío semestral de un correo electrónico a los Proyectos de Inversión y Funcionamiento con los avances de la ejecución de la reserva del año inmediatamente anterior.	
HALLAZGO No. 6: Rezago sin ejecutar a 31-12-2016	Elaborar y remitir con corte a 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre un informe detallado que dé cuenta de la ejecución presupuestal.	ACCIONES EFECTIVAS Revisada la ejecución del rezago presupuestal constituido en vigencia 2018, se observó una ejecución del 99,65% y mediante memorando No. 19-302243 la Dirección Financiera remitió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las actas de modificación de compromisos y obligaciones de reservas presupuestales y Cuentas por Pagar, dando así cumplimiento al artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015.
HALLAZGO No. 7: Rezago sin ejecutar a 31-12-2017	Elaborar y remitir con corte a 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre un informe detallado que dé cuenta de la ejecución presupuestal.	

Cuadro No. 16. Acciones Efectivas Plan de Mejoramiento 2018

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

• **ACCIONES CUMPLIDAS PENDIENTES POR REVISIÓN DE EFECTIVIDAD:**


Hallazgo	ACTIVIDADES
HALLAZGO No. 1: CUMPLIMIENTO DE METAS	Realizar el envío semestral de un correo electrónico a los Proyectos de Inversión y Funcionamiento con los avances de la ejecución Presupuestal, tanto de compromisos como de obligaciones.
HALLAZGO No.2: CDPS GENERADOS-VIGENCIAS 2016-2017	Realizar el envío semestral de un correo electrónico a los Proyectos de Inversión y Funcionamiento con el reporte de CDP's NO ejecutados en dicho periodo de tiempo.
HALLAZGO No.3: CDP ANULADOS	Elaborar y remitir con corte a 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre un informe detallado que dé cuenta de la ejecución presupuestal.

Cuadro No. 15. Plan de Mejoramiento 2018

4.2. PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA REALIZADA EN LA VIGENCIA 2019.

El Plan de Mejoramiento correspondiente vigencia 2018 (auditoría realizada en 2019), se basa en ocho (8) actividades, de las cuales cinco (5) se encuentran cumplidas al 100%, dos 2 al 60% y una (1) al 40%, encontrándose dentro del tiempo de ejecución. A continuación se presenta el estado de cumplimiento a junio 30 de 2020:

Hallazgo	Actividades	Fecha de finalización	% de Avance
Hallazgo No. 1 - Anteproyecto de inversión	Realizar el envío mensual de un correo electrónico a los Proyectos de Inversión y Funcionamiento con los avances de la ejecución Presupuestal, tanto de compromisos como de obligaciones.	2020-12-05	60%
Hallazgo No. 2. Saldo de ingresos por imputar	Antes de finalizar el bimestre siguiente al mes en el cual se registró ejecución de ingresos, se debe realizar la gestión necesaria para que el saldo del Documento de Recaudo por Clasificar que genera el proceso de ejecución de ingresos del mes, quede en valor cero (0).	2020-12-31	40%
Hallazgo No. 3. Ejecución de vigencias futuras:	Elaborar comunicación con destino a la DGPPN del Ministerio de Hacienda, en la que se reporte la utilización de los cupos autorizados por concepto de vigencias futuras.	2020-01-31	100%
Hallazgo No. 4. Reservas presupuestales sin Justificación	Diseñar, aprobar e implementar un formato de constitución de reserva presupuestal, en donde a parte de la información general y presupuestal del contrato, se registre expresamente la justificación de fuerza mayor o caso fortuito de la solicitud de constitución de la reserva presupuestal para aprobación de la ordenadora del gasto.	2019-12-19	100%
Hallazgo No. 5. Ejecución reservas presupuestales 2017	Elaborar comunicación con destino a la DGCPN del Ministerio de Hacienda, en la que se reporte el acta de cancelación de reservas presupuestales.	2019-12-26	100%

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p>INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final</p>
---	--

Hallazgo	Actividades	Fecha de finalización	% de Avance
Hallazgo No. 6. Brecha entre el valor PAA frente al presupuesto vigente 2018:	La Oficina Asesora de Planeación es la encargada de publicar el PAA en la página WEB de la entidad, en la Intrasic y en el SECOP bajo los lineamientos y directrices establecidas para tal fin. La Dirección Financiera es la encargada de la consolidación, seguimiento y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.	2020-01-20	100%
Hallazgo No. 7. Baja ejecución del proyecto Fortalecimiento del sistema de atención al ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel nacional	Realizar el envío mensual de un correo electrónico a los Proyectos de Inversión y Funcionamiento con los avances de la ejecución Presupuestal, tanto de compromisos como de obligaciones.	2020-12-05	60%
Hallazgos Reiterativos	Realización Mesa de Trabajo con la OCI para establecer el alcance, las causas, responsabilidades y efectividad de las actividades propuestas hasta ahora	2020-04-30	100%

Cuadro No. 16. Plan de Mejoramiento 2019

5. RECOMENDACIONES

Frente a los hallazgos consignados en este informe, se consolidan las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno:

- 5.1. **Hallazgo No. 1 Apropriación no utilizada en la vigencia:** Realizar monitoreo preventivo a la ejecución de recursos, con el fin de identificar los saldos de apropiación sin afectación presupuestal y los valores disponibles en CDP's que no fueron comprometidos.
- 5.2. **Hallazgo No. 2. Indicador INPANUT:** Evaluar las causas y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación y ejecución de los recursos asignados como PAC.
- 5.3. **Hallazgo No. 3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones:** Implementar controles para que la publicación del plan anual de adquisiciones en la WEB de la entidad sea homogénea con la publicada en el SECOP II, a fin de mantener integridad y uniformidad en la información suministrada a las partes interesadas en los procesos de contratación que adelanta la entidad.
- 5.4. **Hallazgo No. 4. Falta de efectividad en los controles frente al Riesgo de Gestión:** *“Inexactitud al momento de registrar las operaciones de afectación presupuestal (CDP, RP, obligación, cuenta por pagar, traslados presupuestales)”*: Se recomienda

revisar los controles establecidos para la mitigación del riesgo, y de ser necesario fortalecerlos o diseñar nuevos controles, así como acciones de tipo correctivo, con el fin de mitigar la materialización de riesgos en la vigencia actual.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno recomienda tomar el presente informe, como insumo para la evaluación de los riesgos ya identificados, y en el caso en el cual se requiera, documentar nuevos riesgos.

6. RESUMEN O REFERENCIA RESPUESTA AUDITADO

Mediante memorando No. 20-07883 del 13 de agosto de 2020, la Dirección Financiera emitió respuesta al informe preliminar argumentado:

➤ **Hallazgo No. 1 Apropiación no utilizada en la vigencia**

Sobre el hallazgo en mención, el área auditada manifestó:

“(…) En su inmensa mayoría la no ejecución de estos recursos obedece a situaciones razonables derivadas de la dinámica propia de los procesos contractuales o que escapan al control de la Entidad.

Para citar algunos ejemplos, que en todo caso podrán revisarse en detalle para cada rubro en el cuadro que se presenta adelante, podemos señalar:

- 1. Procesos contractuales adjudicados por menor costo, en razón a las modalidades de contratación (acuerdos marco de precios, subasta inversa, etc.), o menor valor de la tasa representativa del mercado.*
- 2. Procesos contractuales que fueron declarados desiertos.*
- 3. Terminación anticipada de contratos.*
- 4. Naturaleza de los recursos y procesos para su ejecución.*

En esta categoría tenemos:

- Recursos de inversión provenientes de Fontic: Estos recursos hasta la vigencia 2019¹⁴ requerían de varios trámites para su incorporación al presupuesto de la SIC (firma de*

¹⁴ En el Plan Nacional de Desarrollo, luego de una activa gestión de la Superintendencia de Industria y Comercio, quedó incorporado el ajuste normativo que permite que los recursos provenientes de Fontic, ya no requieran de la firma previa de un convenio

convenio interadministrativo y trámite presupuestal de incorporación), lo que retrasaba la disponibilidad de los recursos para su ejecución y en consecuencia el cumplimiento al 100% de la misma.

- *Rubros de sentencias y conciliaciones que dada su naturaleza y destinación específica no pueden ser provisionados en un menor valor y por directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pueden ser incluidos en el decreto de reducción.*

Adicionalmente, en el caso específico del componente de inversión, en el que no fueron comprometidos al cierre de la vigencia 2019 \$3.441 millones (que representan el 2,7% de la apropiación), cabe destacar que, para 9 de los 12 proyectos la apropiación sin comprometer osciló entre el 0,4% y el 1.8% y para los 3 proyectos restantes entre 4.1% y el 4.9%, lo que resulta razonable dados los montos de recursos que administra la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por su parte, en el caso del rubro de funcionamiento, en el que no fueron comprometidos al cierre de la vigencia 2019 \$4.106 millones, que representan el 5,2% de la apropiación, cabe destacar que, el 77% está concentrado en tres rubros (46% corresponde a saldos de los conceptos sentencias y conciliaciones, el 23% a contribuciones inherentes a la nómina y el 8% a salarios), que, dada su naturaleza, no pueden ser provisionados por montos inferiores y su ejecución dependen de dinámicas particulares que salen del control de la Entidad.

Análisis de la Oficina de Control Interno

Previo al análisis de los argumentos expuestos, la Oficina de Control Interno concluyó que los mismos son de recibo. En consecuencia, se retira el hallazgo.

➤ **Hallazgo No. 2. Indicador INPANUT:**

Respuesta de la Dirección Financiera:

“(…) En cuanto al PAC no ejecutado en el mes de febrero de 2020, este corresponde a dos cuentas de cobro de contratistas personas naturales que presentaron problemas con la

interadministrativo y un trámite presupuestal de incorporación, en tanto los cataloga como una transferencia que Fontic debe hacer a la Superintendencia de Industria y Comercio (artículo 152 de la Ley 1955 de mayo 25 de 2019).

nueva plataforma de pagos de la SIC, la cual inicialmente no contemplaba la opción para que cada supervisor ingresara el valor de afectación para los contratos con dos o más registros presupuestales, opción que fue habilitada desde el mes de marzo.

(...) Por lo anterior de manera atenta solicitamos levantar el hallazgo presentado en su informe preliminar de auditoría, teniendo en cuenta que como se observa en la ejecución del PAC, **en el transcurso de la vigencia se ha programado y ejecutado de manera adecuada a excepción de la situación particular presentada en el mes de febrero**, la cual fue corregida en el sistema de pagos de manera oportuna.” (Negrita y Subrayada Fuera del Texto)

Análisis de la Oficina de Control Interno

De acuerdo con los argumentos presentados, se observa que el área auditada reconoce las falencias presentadas y las causas que originaron el hallazgo, por lo cual, se mantiene el hallazgo y debe ser parte de la elaboración de plan de mejoramiento.

➤ Hallazgo No. 3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones:

Respuesta de la Dirección Financiera:

“(…) **Así las cosas, se inició con el nuevo modelo a partir de la vigencia 2020**. (…).

Ahora bien, el equipo auditor, efectivamente advierte que, en la página web para la vigencia 2019, se publicó un archivo de Excel versionado con el número 71. **La razón de ser de este proceder obedece a la puesta en marcha del nuevo esquema de publicación que buscó implementar, para la última actualización del PAA del año 2019**,

(…) En este orden de ideas, no sobra señalar, que, de haberse mantenido el esquema de publicación que se traía, sin duda, el número de versionamientos superaría el número 71.

Sumado a lo anterior, **los números de las versiones, al comparar lo mostrado en SECOP y lo disponible en la carpeta de trabajo de consolidados del PAA de la OAP, de donde proviene el número 71, no deben coincidir en tanto las dinámicas de cargue en la plataforma de Colombia Compra Eficiente implican tratamientos a la información de los archivos**.

(...) Así mismo, conviene recordar aquí que la publicación en página web es un proceso que adelanta OSCAE y requiere algunas horas, mientras que la publicación en el portal de Colombia Compra Eficiente es adelantada directamente por la OAP, en la citada plataforma (...). **(Negrita y Subrayada Fuera del Texto)**

Análisis de la Oficina de Control Interno

Sobre el particular, es importante señalar que el hallazgo está dirigido al incumplimiento de lo señalado en la norma en cuanto a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo¹⁵, no obstante, se recalca que “*el Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado*”¹⁶ por lo que es importante que la información que reposa en los diferentes medios, sea la misma con el fin de que sirva como insumo para los usuarios que tienen acceso a la información

Teniendo en cuenta lo anterior, se confirma el hallazgo y está sujeto a la elaboración de plan de mejoramiento.


- **Hallazgo No. 4. Falta de efectividad en los controles frente al Riesgo de Gestión: “Inexactitud al momento de registrar las operaciones de afectación presupuestal (CDP, RP, obligación, cuenta por pagar, traslados presupuestales)”:**

“(...) Teniendo en cuenta lo observado por la Oficina de Control Interno, para la vigencia 2020, se adelantó la actualización del mapa de riesgos, en la que se actualizó la descripción del riesgo, causas, controles y plan de tratamiento de riesgos.

En la tabla que se muestra a continuación, se presenta la actualización de los controles:

¹⁵ **Artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015:** “**Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

¹⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualpaa.pdf> Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones: ¿Por qué un Plan Anual de Adquisiciones?

	INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final
---	---

Riesgo	Controles 2019	Controles 2020
Inexactitud:	Segregación de funciones para afectación presupuestal.	Actualización de compromisos y CDP con base en el PAA (formato Excel).
Al momento de registrar las operaciones de afectación presupuestal (CDP, RP, obligación, cuenta por pagar, traslados presupuestales).	Actualización diaria de compromisos y CDP con base en el PAA (formato Excel)	Verificación del objeto para el cual se expidió el CDP versus el objeto del contrato al momento de la solicitud del RP.

Cuadro No. 17. Cuadro elaborado por la Dirección Financiera

En el proceso de actualización del riesgo, la Dirección Financiera, definió el plan de tratamiento de riesgos en el cual define dos actividades orientadas al fortalecimiento de los controles o a la eliminación de las causas que dan origen al riesgo identificado (...). **(NEGRITA Y SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO)**

Análisis de la Oficina de Control Interno

Tal como se observa en la respuesta, la Dirección Financiera, reconoce la materialización del hallazgo, frente al cual ya se tomaron acciones correctivas, por lo que éste se mantiene, con el fin de que se implementen acciones preventivas.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que al momento de materializarse los riesgos es necesario hacer un análisis y valoración de su impacto y probabilidad para generar nuevos controles y/o planes de tratamiento a fin de fortalecer los controles, con el fin de mitigar su ocurrencia.

➤ **OBSERVACIÓN 2.1. SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - DECRETO 2844 DE 2010.**

Respuesta de la Dirección Financiera

“Una vez analizada la observación del informe preliminar, con respecto al avance financiero de tres de los proyectos de inversión, es importante considerar lo siguiente:

- *Sobre los 2 Proyectos de inversión para solución inmobiliaria*

(...) Se contracredita el proyecto con código BPIN 2017011000289 y se acredita el proyecto con código 2019011000226, motivo por el cual el proyecto inicial queda con una apropiación de \$0 y en consecuencia sin avance financiero, pues no hay apropiación para ejecutar.

Reducción del presupuesto proyecto reformulado: El 31 de diciembre de 2019 se expidió el Decreto 2412 (...).

Por lo anterior, el proyecto de inversión reformulado, código 2019011000226, queda con una apropiación de \$0 y en consecuencia sin avance financiero, **pues no hay apropiación para ejecutar.**


No sobra mencionar que la Superintendencia de Industria y Comercio ha venido adelantando durante los últimos años ingentes esfuerzos para la consecución de una nueva sede, que ha involucrado una definición muy concreta sobre las necesidades de la Entidad, gestión para la consecución de los recursos iniciales para adquisición o arrendamiento, los procesos presupuestales necesarios (creación de proyectos, traslado de recursos, etc.), (...).

- Sobre el proyecto “Mejoramiento en la ejecución de las funciones asignadas en materia de protección al consumidor a nivel nacional”.

(...) El 93% de la apropiación sin comprometer del mencionado proyecto corresponde justamente a los recursos prevenientes de Fontic, que adicionalmente por tratarse de recursos cuya ejecución está enmarcada en un convenio interadministrativo, no son sujetos de inclusión en el decreto de reducción, en tanto tienen que reintegrarse directamente al Fontic.

El 7% restante, del 4,9%, corresponde a saldos por: terminación anticipada de contratos, suscripción de contratos por un menor valor al estimado (incluye contrato de arrendamiento de equipos de cómputo), tiquetes, viáticos y gastos de desplazamiento (cumplimiento de lineamientos expedidos durante la vigencia en materia de austeridad del gasto) y 4 x mil.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con la ejecución de la meta (avance físico) que la OCI señala en un 91,29%, debemos advertir que lo mismo obedece a un error ajeno a la SIC, toda vez que después de analizar la traza de movimientos que tuvo el Proyecto de Inversión, hemos

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p align="center">INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final</p>
---	---

constatado que el SUIFP no actualizó su cálculo con base en las cifras que se le alimentaron en el mes de noviembre de 2019.

*(...) Así pues, dado que el aplicativo parte de un error para el desarrollo de su cálculo, situación que fue reportada al Departamento Nacional de Planeación y de la cual no hemos obtenido respuesta, no da cuenta del porcentaje de avance real en la ejecución de la meta por parte del Proyecto, la **cual corresponde al 131%**, toda vez que al final de la vigencia se lograron expedir 42.762 actos administrativos de 32.495 que se habían programado (esta última cifra se puede constatar en la imagen anterior).*

En conclusión, la SIC ha establecido un procedimiento para el seguimiento a los proyectos de inversión, sigue las instrucciones del reporte de seguimiento de los proyectos de inversión ante el DNP (Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI) y envía periódicamente los resultados de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión a los distintos gerentes, controles que han contribuido al mejoramiento de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión a cargo de la SIC. (...).

Así pues, sugerimos respetuosamente a la OCI que tome en cuenta los argumentos plasmados para retirar la observación en cuestión”.

Análisis de la Oficina de Control Interno


La Oficina de Control Interno pone de presente que al no tratarse de un hallazgo, sino de observaciones encaminadas en pro de la mejora, no se requiere realizar Plan de Mejoramiento frente a la misma.

➤ Observación 2.2: Cumplimiento de Metas

Respuesta

“Una vez revisado el informe de Auditoría presupuestal periodo 2019, nos permitimos indicar que se encontró un error de forma en la escritura de la cifra de ejecución del gasto de inversión \$24.873.189.356 siendo la cifra correcta \$124.873.189.356.

Sumado a lo anterior, solicitamos a la Oficina de Control Interno remitirse a las respuestas al hallazgo 1, en donde se sustentaron en detalle las razones de la no ejecución al 100%, y en

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p align="center">INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final</p>
---	---

consecuencia el no cumplimiento de las metas, que en su inmensa mayoría obedecen a situaciones razonables derivadas de la dinámica propia de los procesos contractuales o que escapan al control de la Entidad y que, en consecuencia, no obedecen a falta de seguimiento al cumplimiento de las mismas y en consecuencia reconsiderar la observación 2.2.”

Análisis de la Oficina de Control Interno

Frente a la respuesta emitida por la Dirección Financiera, se corrigieron los valores registrados en el Cuadro No.3. Metas a nivel de Compromisos.

No obstante, la Oficina de Control Interno pone de presente que al no tratarse de un hallazgo, sino de observaciones encaminadas a oportunidades de mejora, no se requiere realizar Plan de Mejoramiento frente a la misma.


➤ **Observación 2.6 Ejecución de Vigencias Futuras autorizadas para el año 2019**

Respuesta de la Dirección Financiera

(...) Se reitera entonces, como se señaló anteriormente, que las diferencias que se presentan entre el “cupo” aprobado de vigencia futura y los compromisos realizados, obedecen a las dinámicas del mercado y la lógica misma del proceso competitivo que se da en los procesos de selección contractual, lo que en ninguna medida constituye una debilidad en el proceso de planeación, ni desatiende lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 168 de 1996, ni configura un riesgo de incumplimiento normativo, por lo que se solicita respetuosamente a la OCI reconsiderar la observación 2.6”.

Análisis de la Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno pone de presente que al no tratarse de un hallazgo, sino de observaciones encaminadas a oportunidades de mejora, no se requiere realizar Plan de Mejoramiento frente a la misma.

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p style="text-align: center;">INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final</p>
---	--

➤ **Observación 2.9. Plan Anual de Adquisiciones**

Respuesta emitida por la Dirección Financiera

*“(...)En primer lugar se hace necesario precisar que la información del cuadro No 14 (tomada de la plataforma SECOP), **no es el insumo adecuado para el ejercicio comparativo**, toda vez, que los datos registrados, corresponden al campo “Valor Total” de cada una de las versiones citadas, cuyo contenido incluye tanto el valor de la vigencia actual (2019) como el de los años siguientes (vigencias futuras) cuando el proceso contractual así lo requiere, por tanto, no es un dato comparable con el presupuesto asignado para la vigencia 2019.*


(...) Al revisar la sumatoria de campo “Valor estimado en la vigencia actual” de las versiones relacionadas en el cuadro 14 del informe de auditoría, se evidencia que en todos los casos es inferior al presupuesto de la entidad, como debe ocurrir, por las razones expuestas en los puntos que anteceden. A continuación, se presenta la relación de los valores estimados en la vigencia actual para cada versión.

En razón a lo expuesto, se solicita respetuosamente a la OCI retirar la observación 2.9.”

Análisis de la Oficina de Control Interno

Frente a la respuesta emitida, se corrigió la información del numeral 2.9. Plan Anual de Adquisidores 2019 y los valores registrados en el **Cuadro No.14**. Variaciones en el PAA.

No obstante, la Oficina de Control Interno pone de presente que al no tratarse de un hallazgo, sino de observaciones encaminadas a oportunidades de mejora, no se requiere realizar Plan de Mejoramiento frente a la misma.

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p>INFORME AUDITORÍA PRESUPUESTAL Periodo 2019 Consecutivo No. 19 Bogotá, Septiembre 1 de 2020 Informe Final</p>
---	--

7. CONCLUSIONES

7.1. Respecto de los planes de mejoramiento producto de las auditorías de la Oficina de Control Interno, se concluye:

- a. El Plan de Mejoramiento producto de la auditoría realizada en la vigencia 2018, contaba con siete (7) acciones propuestas, de las cuales cuatro (4) resultaron efectivas.
- b. El Plan de Mejoramiento producto de la auditoría realizada en 2019 se basa en ocho (8) actividades, de las cuales cinco (5) se encuentran cumplidas al 100%, dos (2) al 60% y una (1) al 40%, encontrándose dentro del tiempo de ejecución.

7.2. Se observó un trabajo juicioso por parte del área auditada, en trabajar con base en las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en auditorías realizadas en vigencias anteriores.

7.3. Analizadas las respuestas emitidas por el área auditada, se procedió a retirar uno (1) de los hallazgos inicialmente identificados, correspondiente al Hallazgo No. 1 Apropiación no utilizada en la vigencia, por lo cual se mantienen en firme los siguientes hallazgos:

- **Hallazgo No. 2. Indicador INPANUT**
- **Hallazgo No. 3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones**
- **Hallazgo No. 4. Falta de efectividad en los controles frente al Riesgo de Gestión: “Inexactitud al momento de registrar las operaciones de afectación presupuestal (CDP, RP, obligación, cuenta por pagar, traslados presupuestales)”**

8. PLANES DE MEJORAMIENTO

En el presente informe de Auditoría al Proceso Presupuestal, se generaron tres (3) hallazgos sujetos a la elaboración de un Plan de Mejoramiento, el cual debe ser entregado a la Oficina de Control Interno a más tardar dentro de **los cinco (5) días** hábiles siguientes a la entrega del informe final.